

Los intérpretes judiciales en los tribunales de Japón

Juan Alberto Matsumoto

Muy buenas tardes, les habla Alberto Matsumoto, argentino, residente aquí en Japón, en la Ciudad de Yokohama, desde el año 1990.

Es un honor participar en este Quinto Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación organizado por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

Me toca a mí hablarles sobre el mundo de los intérpretes judiciales de los tribunales de Japón.

Quisiera comentarles que yo nací allí, en Buenos Aires, en la Ciudad de Escobar. Una vez que me gradué en la carrera de Relaciones Internacionales en la Universidad del Salvador, en el año 1990, a través de una beca del gobierno japonés, pude venir a este país a hacer un postgrado.

Me especialicé en Derecho Laboral y Económico, y dentro de ese esquema también pude tomar algunas materias de Derecho Procesal Penal, y gracias a esos conocimientos y a las necesidades y circunstancias sociales de ese momento, me permitieron inscribirme, registrarme como intérprete en los tribunales de este país. Principalmente en las ciudades de Tokio, Chiba, Yokohama, etcétera.

Quisiera hacer una breve introducción sobre lo que es este mundo. Ante todo, hay varias categorías de traductores o intérpretes judiciales. Pueden ser personas que trabajan en la Policía, en la Fiscalía y desde luego en los Tribunales, en la Asociación de Abogados, en el Instituto de Menores, y también en los centros de ayuda judicial. El centro de ayuda judicial es una fundación del Ministerio de Justicia que ofrece ayuda legal a personas que requieren algún tipo de asistencia, y en ocasiones suelen dar préstamos o subsidios para facilitar la defensa. Por otra parte, los municipios y organismos públicos suelen tener también intérpretes en distintos idiomas para atender a los distintos requerimientos tanto nacionales como extranjeros, sobre información municipal o de la administración pública. Ellos no son considerados intérpretes judiciales pero tiene su rol y a veces pueden trabajar, por supuesto, según las necesidades del momento en la policía o en la fiscalía.

1. Traductores judiciales, su definición en sentido amplio en Japón.

a) Traductor e intérprete de la Policía, la Fiscalía y de los Tribunales. También, en las prisiones, en la Asoc. de Abogados, en el Instituto de Menores, etc. Se denomina “shiho tsuyaku”.

b) Traductor e intérprete de un Tribunal = “hotei tsuyaku”. En todo el país hay 3.903 (datos 2007) intérpretes registrados en 55 lenguas. (Artículo 175, del Código de Procedimiento Penal de Japón.)

c) Intérprete en los Centros de Ayuda Judicial “ho-terasu”

d) Traductor e intérprete de Municipios y organismos públicos. Suelen llamarse “traductores comunitarios” (community tsuyaku). No se puede decir que sean “judiciales”, pero a veces suelen actuar ante la Policía.

NOTA: Los traductores que han trabajado en los organismos de seguridad, en principio, no pueden traducir en el Tribunal cuando se trata del caso en que han trabajado en la Policía o la Fiscalía: es para garantizar Neutralidad e Imparcialidad.

Lo que sí, hago la aclaración de que si bien en principio no hay ninguna reglamentación al respecto, cuando un intérprete trabaja o es contratado por la policía, se trata de que esa persona después no actúe en el mismo caso en los tribunales, pues eso hace que se pierda neutralidad y parcialidad.

¿Cómo se registran los intérpretes en este mundo? En Japón existe un registro en la Corte Suprema, en el Departamento de Administración. El interesado envía su currículum vitae, generalmente es entrevistado, mira un video de cómo es un juicio, generalmente penal, y se suelen hacer diferentes cursos o seminarios –en donde he sido y sigo siendo instructor en algunos tribunales de esta región– para ver si los postulantes tienen aptitudes para poder traducir, interpretar en un tribunal. Pueden tener muy buenos niveles de idioma, en este caso el castellano; sin embargo, no necesariamente tengan las aptitudes para ser un buen intérprete. Por lo tanto, se hace toda una evaluación, sobre la base de una simulación que se realiza en el mismo tribunal, se pone un puntaje y se elevan al tribunal las recomendaciones que nosotros solemos hacer para que después los jueces determinen a quiénes contratar. Generalmente, se empieza de casos sencillos a casos más complejos, se va acumulando experiencia hasta lograr un nivel de confiabilidad. Obviamente, las personas que se desempeñan mal, que no significa necesariamente que están traduciendo mal sino que no se desempeñan bien en un juicio, ya sea por nervios, porque hay mucha presión en una audiencia, quedan naturalmente excluidos.

En mi época, cuando empecé en 1992, realmente no había personal suficiente; los que nos inscribimos tuvimos la suerte de ser contratados, y después, hacer bastante experiencia para hoy en día tener la posibilidad de formar las nuevas generaciones.

Los Tribunales tienen un registro de intérpretes.

Dpto. de Administración de la Corte Suprema de Japón. REGISTRO.

- Entrevista, CV, cursos de adaptación y capacitación (talleres y seminarios).
- Los que aprueban con buenas calificaciones quedan registrados como “candidatos”

- Suelen probar su capacidad en casos penales de poca complejidad (Ej: Violac. a la Ley de Control de Migraciones).
- No hay verificación ni control de terceros. El juez observa y califica la idoneidad.
- Si se desempeñan adecuadamente pueden ser llamados en los subsiguientes casos.
- De casos sencillos a más complejos. Acumulación de experiencia. Confiabilidad.
- Los que no se desempeñaron bien, quedan “naturalmente” excluidos.

El juez es el que contrata al intérprete a través del secretario judicial. Es el secretario judicial quien nos llama. Por supuesto, se pagan los honorarios por el tiempo que nosotros estamos en un tribunal, en la audiencia, por los viáticos y, además, una asignación complementaria por el día o mediodía que nosotros disponemos. También se pagan los viáticos y la asignación por las horas, o los días, que tenemos que acompañar al abogado de oficio cuando suele ir a ver al sospechoso o al acusado a un centro de detención o a la comisaría.

Es cierto que nosotros, los intérpretes judiciales, no tendríamos por qué acompañar al abogado del oficio porque somos contratados por un tribunal, y tenemos la obligación solamente de trabajar en las audiencias, en el juicio. Sin embargo, dada la falta de disponibilidad, a veces solemos acompañarlos.

En los casos civiles y en los casos de familia, ya ahí escapa un poco a nuestra tarea; sin embargo, ellos utilizan también el listado que hay en la Corte Suprema y a veces nos suelen llamar, pero los honorarios los deben pagar las partes que necesitan el servicio de interpretación.

Generalmente, el tribunal nos facilita administrativamente que el cliente, o la persona que lo necesita, pague primero al tribunal para que el tribunal nos pague después a nosotros. Ustedes dirán: “Bueno, en Japón deben pagar muy bien a los intérpretes judiciales”. Bueno, no es que sea “muy bien”, pero se paga a término, cuando finaliza el juicio o, cuando los casos son muy prolongados, se nos paga cada dos o tres meses. Son bastante puntuales. A modo muy descriptivo, les puedo decir que la hora de audiencia se paga más o menos unos 150 dólares. Ustedes dirán entonces: “Por unas tres horas son unos 450 dólares...”. Bueno, en realidad, en la mayoría de los casos no se suele estar tantas horas, por eso no es que cobremos mucho. Además, tenemos que dedicarle mucho tiempo también a revisar y traducir la documentación que nos envían previamente.

Las tareas que realizamos, por ejemplo en un caso penal, si el abogado de oficio nos solicita, son acompañarlo y traducir o interpretar en el lugar donde está detenido el acusado.

También para el día de la audiencia, tanto la fiscalía como el abogado defensor nos suelen enviar un resumen de lo que van a hacer, de las preguntas que pueden llegar a hacer, o incluso el alegato mismo, o la petición de pena. Así que, para facilitar las tareas en la misma audiencia, tenemos que hacer la traducción en sí. No nos pagan por esa traducción, pero nos la pasan previamente para facilitar el trabajo en sí en la audiencia.

Durante la audiencia, algunas partes del juicio las hacemos en diferido y otras partes simultáneo o cuasi simultáneo, con un transmisor. Con el sistema de Wire Less que el tribunal nos prepara.

Por supuesto tenemos que traducir todas las indicaciones que hace el juez, las preguntas del abogado o el fiscal, así que en ese sentido tenemos que ser el intérprete de las tres partes.

Por otra parte, traducimos por supuesto la sentencia, que es tal vez la parte más importante. Así que en ese sentido, una vez que se lee la sentencia y se dan las directivas, allí termina nuestra labor.

En cuanto a los casos que existen, las estadísticas indican que al año –con datos del 2008– 21.774 extranjeros fueron derivados a la Fiscalía; en realidad hay más personas detenidas y procesadas, pero de hecho son llevados a juicio 8.683, de los cuales unos 6.000 son los que requirieron intérprete judicial.

Cantidad de casos penales con asistencia de intérprete judicial

Extranjeros procesados asistidos en los tribunales:

- Unos 5.983 acusados recibieron el soporte de los intérpretes judiciales (2007).
- Casi mitad de estos, unos 3.000 casos penales serían juzgados en los juicios por jurados. (Sistema iniciado en mayo de 2009)

Idiomas extranjeros utilizados en los Tribunales (2008):

- 32% idioma chino
- 13% idioma coreano
- 12% idioma filipino (takalogo)
- 9% idioma portugués brasileño
- 5% idioma español
- (5% vietnamita y el tailandés, 4% el persa y el inglés, etc.)

Año 2008: Total de casos identificados y detenidos:

- Violac. al Código Penal: 34.620 casos con 12.611 detenidos.
- Violac. a las Leyes Específ. (drogas, prostituc., tránsito): 10.048 casos con 8.351 detenidos.
- Casos derivados a la Fiscalía: 21.974 extranjeros, de los cuales 8.683 han sido procesados.
- Acusados por robo 2.118, por delitos de drogas unos 940, por lesiones 477, por falsificación de documentos 380, por permanencia ilegal (delito de Migraciones) 2.528, por robo armado 105, por prostitución 55, por homicidio 25, etc.

De estos 6.000, unos 3.000 casos serán juicios por jurado. Son casos penales más graves, como en los EE. UU. —es un sistema bastante parecido—, donde el intérprete debe traducir “a full” en esas audiencias.

En cuanto a las dificultades que se plantean en este mundo, ante todo encontramos cómo traducir la terminología jurídica especializada. A veces hay ciertos conceptos jurídicos que se plantean que son parecidos entre los de Argentina, Perú, México o España, pero no necesariamente tienen la misma definición en Japón, y por lo tanto, nosotros tenemos que estudiar cuál es el significado exacto de ese término y a veces no podemos hacer una traducción literal, sino que tenemos que explicar esos conceptos para que realmente las partes los puedan comprender. También tenemos que traducir, por supuesto, los sentimientos, los aspectos culturales de cómo se manifiesta, por ejemplo, el acusado extranjero, y a veces no es tan difícil lo que esa persona quiere transmitir, pero culturalmente no es tan fácil expresarlo en japonés.

Por supuesto, otro dilema es cómo compatibilizar la rapidez, la precisión, la eficacia. Los casos menores suelen terminar en cuarenta minutos y se dicta sentencia en esa misma audiencia, a veces. Por lo tanto, nosotros tenemos que estar bastante preparados para asumir esa responsabilidad.

Y por otra parte, está el tema de la responsabilidad penal, de un intérprete judicial porque, si bien no ha habido muchos casos, ha habido denuncias por mal desempeño y hasta de fuga de información. Nosotros tenemos la misma responsabilidad que tiene el tribunal de mantener total secreto profesional.

A partir de mayo del 2009, aquí en Japón se ha implementado el juicio por Jurados, obviamente para casos penales muy graves. Se suelen hacer audiencias muy concentradas, de tres a cinco días, en forma consecutiva, y son también largas horas de interpretación, de tres a cuatro horas. Por lo tanto, en este momento está planteada la discusión de incorporar en vez de uno, dos intérpretes en cada uno de estos casos. Lo cual implica un incremento presupuestario para el poder judicial.

En Japón, durante los últimos quince a veinte años, donde ha habido una corriente migratoria importante de latinoamericanos que han optado por migrar a este país —primero tal vez en forma temporal y ya ahora como residentes permanentes— a medida que pasan los años se van produciendo nuevos casos. Al principio, eran casos de migraciones, por delitos de violación a la ley de control de migraciones. Hoy en día, además hay robos, estafas, lesiones, a veces —no son muchos— asesinatos, etc. Y casos que son a veces más complejos, como el tráfico de drogas, en donde los involucrados son muchos, donde hay complicidades, las personas que intervienen en un juicio son varias, de varias nacionalidades, incluso japoneses, y por lo tanto cuando aparecen varios testigos, tener que interpretar en esos ámbitos y en esas audiencias, es bastante complejo y agotador.

De todos modos, yo he podido estar en estos años compartiendo y acompañando el desarrollo y los avances que se han dado en este mundo y Japón, a pesar de que a veces es lento en algunas medidas, siempre ha intentado incorporar nuestras recomendaciones y mejorar el sistema de intérprete judicial.

Quería compartir con todos ustedes esa experiencia, espero que sea de utilidad y a la vez colaborar con un granito de arena a este Quinto Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación.

Muchas gracias.

--- Anexo ---

Organización del Poder Judicial de Japón. Algunas estadísticas.

- Corte Suprema de Justicia de JAPON: <http://www.courts.go.jp/english/>
(en inglés)
- Ministerio de Justicia de Japón: <http://www.moj.go.jp/>
- Intérpretes judiciales: http://www.courts.go.jp/saiban/wadai/1703_2.html

SISTEMA JUDICIAL DE JAPON (Datos del 2005/2006):

- Tribunal Sumarial : 438 dependencias en todo el país.
- Tribunal de Familia (y Menores): 50 dependencias regionales, 203 subdependencias y 77 delegaciones.
- Tribunal Distrital de Iº Instancia: 50 dependencias regionales y 203 sub-dependencias.
- Tribunal Superior de IIº Instancia: 8 dependencias regionales y 6 delegaciones. Una dependencia exclusiva para casos de Propiedad Intelectual.
- Tribunal Supremo (Tokio): 1
- Jueces de la Corte Suprema: 14 jueces.
- Jueces de los Tribunales de IIº Instancia: 11 jueces
- Jueces de los Tribunales de Iº Instancia: 1.557 + 880 jueces asistentes.
- Jueces de los Tribunales Sumariales: 806.
TOTAL: 3.266 jueces.
- Fiscales: 1.548 fiscales + 899 fiscales asistentes
TOTAL: 2.447 fiscales
Web de Fiscalía General: <http://www.kensatsu.go.jp/>
- Abogados: Aproximadamente unos 25.000 matriculados (al año 2010 se calcula cerca de 30.000). (Para el año 2018 se calcula que pueden haber unos 50.000 abogados)
Federación de Abogados de Japón: <http://www.nichibenren.or.jp/>
Centro de Ayuda Legal "Ho-Terasu": <http://www.houterasu.or.jp/>